	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GCIR-PD-08
		Fecha: 18/06/2020
	PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE ARTE URBANO	Versión: 01
		Página 1 de 3

OBJETIVO: Establecer una guía que le permita al Idartes, a los artistas urbanos y a la ciudadanía, realizar e implementar proyectos para el fomento a la práctica responsable del arte urbano mediante la reglamentación del proceso y la definición de estrategias claras que posibiliten el desarrollo satisfactorio de las propuestas y, con esto, que nutran y fortalezcan el grafiti en la ciudad de Bogotá.

ALCANCE: Implementar y poner en marcha la presente guía desde las entidades públicas, artistas urbanos, hasta las empresas u organizaciones, para el desarrollo de sus estrategias en el fomento a la práctica responsable del arte urbano, ya que esta reglamentación inicia desde la inclusión de una superficie para intervenir, hasta la finalización de un mural realizado en la ciudad de Bogotá.

RESPONSABLE:

Gerencia de Artes Plásticas del IDARTES, brindará aclaraciones sobre la guía, procedimiento o reglamentación a seguir por parte de entidades públicas, artistas urbanos, empresas u organizaciones para las intervenciones urbanas.

El Comité para la práctica responsable del arte urbano revisará proyectos y su alcance, donde se vinculen presupuestos del distrito con el fin de beneficiar a los artistas urbanos y la ciudadanía.

NORMATIVIDAD: El procedimiento se rige bajo las siguientes leyes

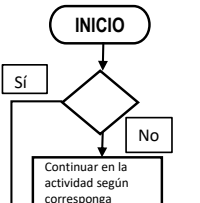
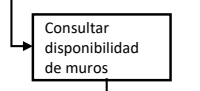
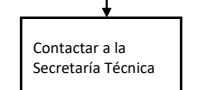
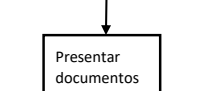
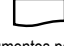
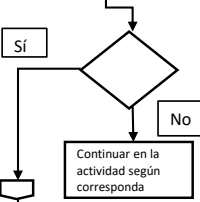
DECRETO 075 DE 2013 "Por el cual se promueve la práctica artística y responsable del grafiti en la ciudad y se dictan otras disposiciones",

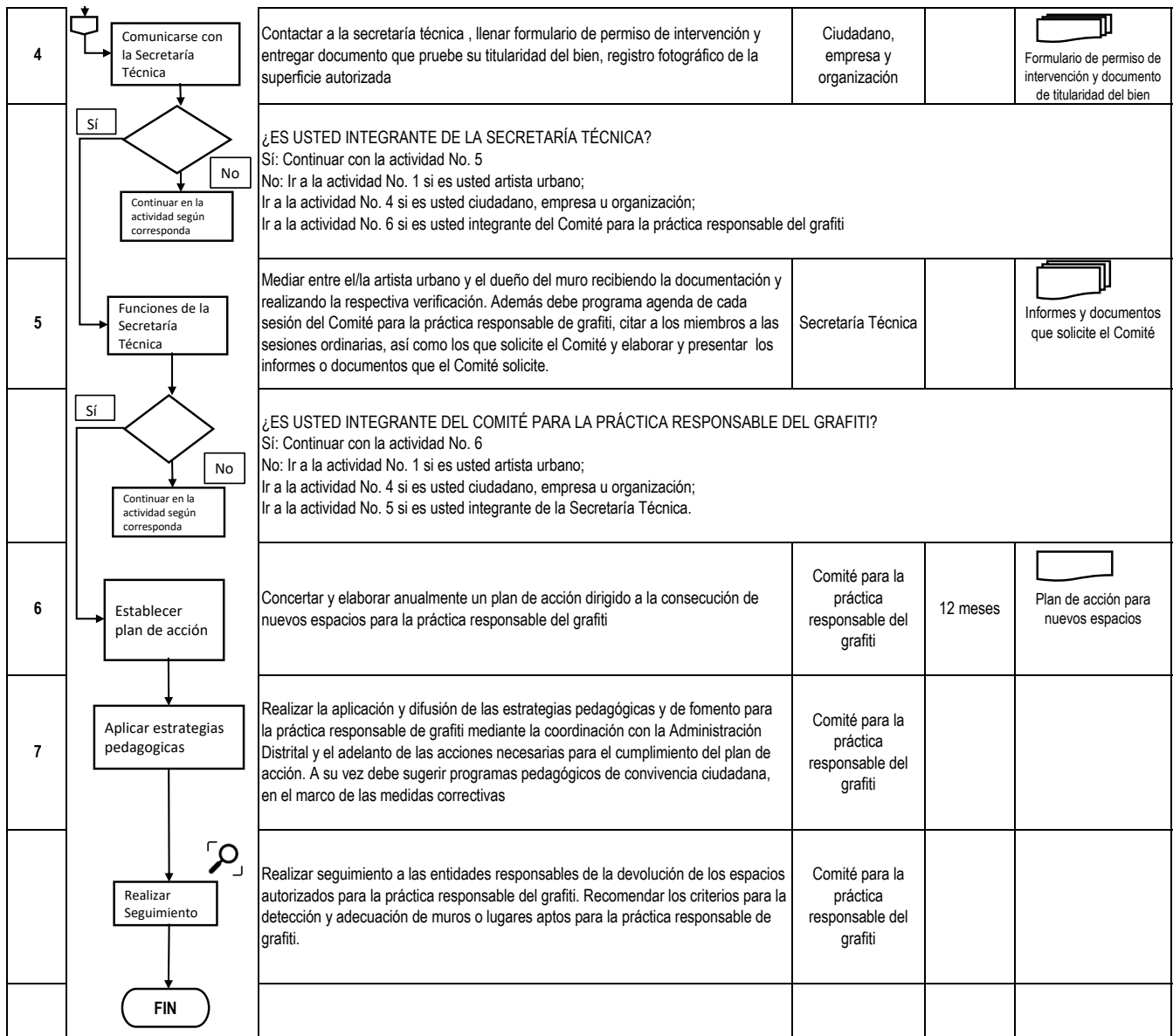
DECRETO 529 DE 2015 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones"; y el

ACUERDO DISTRITAL 482 DE 2011 "Por medio del cual se establecen normas para la práctica de grafitis en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. Corresponde al ciudadano, empresa u organización comunicarse con la Gerencia de artes plásticas y demostrar que el muro que va a poner a disposición le pertenece.
2. Es potestad del artista la selección y realización de su mural. De no estar interesado (a) en los muros disponibles, comunicarle a la Gerencia de artes plásticas de Idartes que quiere y/o puede gestionar su propio muro siguiendo lo establecido en la normatividad vigente.
3. La Gerencia de artes plásticas de Idartes tiene como función mediar entre el artista y el ciudadano o empresa.
4. Para el caso en que se pretenda realizar un grafiti en elemento arquitectónico o natural de un inmueble privado que haga parte del espacio público, se deberá contar con permiso previo y escrito del propietario del inmueble.
5. El ciudadano interesado podrá consultar ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, las resoluciones y normas vigentes sobre los lugares del espacio público no autorizados para la práctica del grafiti en la ciudad.

N°	Actividad	Descripción	Responsable	Tiempo	Documento o Registro
		<p>¿ES USTED ARTISTA URBANO? Sí: Continuar con la actividad No. 1 No: Ir a la actividad No. 4 si es usted empresa; Ir a la actividad No. 5 si es usted integrante de la Secretaría Técnica; Ir a la actividad No. 6 si es usted integrante del Comité para la práctica responsable del grafiti</p>			
1		Revisar página http://cultured.scrd.gov.co/cultured/node/364 para verificar los muros disponibles	Artista Urbano	15 minutos	
2		Contactar a la Secretaría Técnica para informarle el interés que tiene por participar en la beca para arte urbano y expresar su propuesta, que tenga relación con la temática del administrador del inmueble	Artista Urbano		
3.		Propiciar documentos necesarios para tramitar la beca de arte urbano	Artista Urbano		 Documentos para la Beca
		<p>¿ES USTED CIUDADANO, EMPRESA U ORGANIZACIÓN? Sí: Continuar con la actividad No. 4 No: Ir a la actividad No. 1 si es usted artista; Ir a la actividad No. 5 si es usted Secretaría Técnica; Ir a la actividad No.6 si es usted parte del Comité para la práctica responsable del grafiti</p>			



DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO: Tiene por objeto concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público de la ciudad de Bogotá, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO: Formula las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público, y coordina y promueve con las autoridades distritales y locales actividades que promuevan el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Garantiza las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo

CONTAMINACIÓN VISUAL Es la saturación del paisaje y del espacio público por la fijación y exposición tanto de los elementos de publicidad exterior visual, regulados o no, como de los elementos no considerados publicidad exterior visual pero que impactan el paisaje.

DISTRITO GRAFITI Paredes grises y calles sin vida se transformaron en alegría. Donde antes el paso del tiempo había dejado su tono gris, ahora se aprecian con brillo nuevos paisajes multicolor. Así es la apariencia actual de las calles de Bogotá, gracias a que artistas nacionales e internacionales transforman con grafitis los deseos más profundos de comunidades ansiosas por expresarse, que encuentra en los muros de sus barrios un medio para alzar la voz.

ESTRATEGIA DISTRITO GRAFITI Distrito grafiti es la estrategia de la Alcaldía de Bogotá para garantizar las condiciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas que permitan el desarrollo de una práctica del arte urbano responsable y solidaria con los habitantes de la ciudad y el entorno de los Bogotanos.

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS Programa distrital donde se asignan recursos públicos para que artistas apliquen con sus proyectos y reciban un estímulo económico y puedan desarrollarlos en la ciudad y/o fuera del país. Es una estrategia para fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes artísticos, culturales y patrimoniales de Bogotá. Se implementa mediante convocatorias públicas que adjudican becas, pasantías o residencias para el desarrollo de propuestas y premios como reconocimiento a realizaciones o trayectorias de los agentes del sector.

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS Es una estrategia para promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá. Se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO - DISTRITO GRAFITI Busca fomentar la práctica responsable del arte urbano y el grafiti mediante el otorgamiento de estímulos económicos para el desarrollo de propuestas de intervención artística urbana, en alianza con comunidades de contexto.

COMITÉ PARA LA PRÁCTICA RESPONSABLE DEL GRAFITI Espacio de participación del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio, en el cual se liberará, coordinará, concertará, articulará y promoverá acciones y estrategias para la práctica responsable del grafiti. (DECRETO 529/15)

COMUNIDAD DE CONTEXTO Población que se vincula a un proyecto de arte urbano para generar apropiación de la comunidad del entorno a la superficie que se va a intervenir para que sean partícipes de manera creativa en la elaboración del boceto

INVENTARIO DE SUPERFICIES AUTORIZADAS PARA LA PRÁCTICA RESPONSABLE DEL ARTE URBANO Son los muros disponibles para intervención y los muros que ya se encuentran intervenidos, se encuentran en el siguiente link <http://cultured.scrd.gov.co/cultured/node/364>

RECORRIDO DISTRITO GRAFITI Son un plan diferente para conocer la ciudad desde otro punto de vista a través de las intervenciones de arte urbano que se encuentran en el centro de Bogotá y descubrir los detalles de estos murales con recorridos comentados por los artistas de las mesas locales que realizaron algunos de los visuales en la Avenida Comuneros.

GRAN FORMATO Superficies que deben contar con un área mínima de doscientos metros cuadrados (200 m²).

PEQUEÑO FORMATO Superficies de orientación horizontal las cuales tienen un área máxima de cincuenta metros cuadrados (50 m²).

MICROFORMATO Superficies que cuenten con un área de hasta 2 metros de alto x 1 metro de ancho.





SECRETARÍA TÉCNICA La mediadora entre artistas y ciudadano, empresa y/u organización (dueño del muro) en el marco del arte urbano responsables

GRAFITI Toda forma de expresión artística y cultural temporal urbana, entre las que se encuentran las inscripciones, dibujos, manchas, ilustraciones, rayados o técnicas similares que se realicen en el espacio público de la ciudad, siempre que no contenga mensajes comerciales, ni alusión alguna a marca, logo, producto o servicio. (ACUERDO 482/11 y DECRETO 529/15)

AUTOR Persona, natural o jurídica, o colectivo que concibe y realiza un grafiti.

HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE EMISION	CAMBIOS REALIZADOS
1		

Elaboró	Aprobó	Revisó	Avaló
 Jennifer Andrea Rocha Amaya Técnico Administrativo Gerencia de Artes Plásticas	 María Catalina Rodríguez Ariza Gerente de Artes Plásticas	 Luis Leonardo Moreno Moreno Contratista Oficina Asesora de Planeación	 Carlos Alfonso Gaitán Sánchez Jefe Oficina Asesora de Planeación